



Exp.021
Núm. VIII/2003/188

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 032-02, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL, el día 06 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 032-02, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 11 de marzo del 2002, el C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL, fue acreditado como ganador de la plaza No. 032-02, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 19 y 22 de marzo del 2002, los CC. GONZALEZ FLORES SILVIA ANGELICA y RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN, interpusieron recurso de revisión, para ocupar la plaza No. 032-02, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL (dictaminado ganador) y de los C. GONZALEZ FLORES SILVIA ANGELICA (dictaminada no ganadora) y RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN (dictaminado no concursante), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal

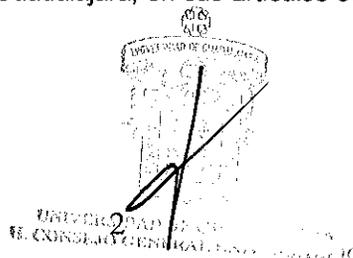




Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por los recurrentes y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 05 de diciembre del 2002, se le informó de que los CC GONZALEZ FLORES SILVIA ANGELICA y RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN, interpusieron Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, en su carácter se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de cubrir con el perfil de la plaza y acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- II. A los CC. GONZALEZ FLORES SILVIA ANGELICA, RAMÍREZ DELGADO VICENTE FERMIN, en virtud de los citatorios suscritos por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, manifiesta la C. González Flores Silvia Angélica que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y manifiesta como agravios que la Comisión omitió la ponderación del artículo 21, del RIPPPA, mismo que contempla 10 fracciones, en cuanto a la tabla de puntajes considera que hubo omisión de algunos rubros y que otros fueron evaluados incorrectamente, no se calificó idóneamente el perfil solicitado por la convocatoria, finalmente argumenta que se queda en estado de indefensión toda vez que no fue correcta la selección de ganadores. Por su parte el C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, manifiesta que no se le valoró ni calificó con legalidad los documentos entregados para determinar la debida puntuación, que sólo se le otorgó 300 puntos por el grado de licenciatura, debiendo ser 6,600, que se le asentaron menos años de antigüedad, se le asentaron 4 debiendo ser 15. Señalan que no cumplió con los requisitos y formalidades de ingreso y promoción y los puntos que pide el tabulador, la omisión de no asentarle el nivel de grado de estudios de la Especialidad Diplomado en Ciencias Sociales. Pide que se le califique el 100% de créditos de la maestría obtenidos.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de las recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve revocar la resolución de Ganador emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, por el de No Ganador, en virtud de haber sido superado por la C. González Flores Silvia Angélica en grado, méritos académicos, cualitativos y cuantitativos y antigüedad.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA el dictamen de GANADOR, a nombre del C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina NO GANADOR, al C. MILLAN VEGA FRANCISCO RAFAEL, para ocupar de manera temporal la plaza No. 032-02, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO